

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

EXPEDIENTE NÚM.: 2025-683578 **CLAVE:** 02-CA-2498-AT
TÍTULO: ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA “EJECUCIÓN DE ENSAYOS E INFORME DE CONCLUSIONES EN LA CARRETERA A-480 EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS PUNTOS KILOMÉTRICOS 8 Y 18 DE LA A-480”.
PROCEDIMIENTO: MENOR **TIPO:** SERVICIOS
LOCALIDAD: SANLÚCAR DE BARRAMEDA Y JEREZ DE LA FRONTERA
PRESUPUESTO TOTAL (IVA incluido): 18.120,79 €
PERÍODO DE EJECUCIÓN: 1 MES

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la realización de un trabajo de servicios de ingeniería al Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del territorio y Vivienda para la “EJECUCIÓN DE ENSAYOS E INFORME DE CONCLUSIONES EN LA CARRETERA A-480 EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS PUNTOS KILOMÉTRICOS 8 Y 18 DE LA A-480”.

La finalidad de esta actuación es identificar y tramificar los suelos existentes en el tramo comprendido entre los puntos kilométricos 8 y 18 de la carretera A-480 entre Sanlúcar de Barrameda y Jerez de la Frontera.

El objeto del contrato se identifica con el siguiente código CPV del Vocabulario Común de Contratos Públicos (art.2.4 LCSP):

- **Código CPV:** 71332000-4
- **Descripción:** Servicios de ingeniería geotécnica

- **Código CPV:** 71311210-6
- **Descripción:** Servicios de consultoría en materia de carreteras

2. -JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO.

El inicio del expediente de contratación, de conformidad con el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, viene motivado para aumentar la Seguridad Vial de la carretera, existiendo actualmente deformación en la rasante de la carretera, especialmente en su calzada derecha en el tramo indicado, siendo por lo que se hace necesario identificar y caracterizar el material existente que sirve de apoyo para la infraestructura de la carretera, por lo que se hace preciso la realización de ensayos geotécnicos.



CRISTOBAL JOSE SERRANO LOPEZ		15/11/2025 19:58:42	PÁGINA: 1 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwHtfkW04pjr55bwRgH3xhw6A00	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Cádiz no cuenta en la actualidad con medios personales y técnicos suficientes para poder realizar los trabajos reseñados. La realización de los ensayos recogidos es un trabajo de ingeniería altamente especializado, y que además requiere la posesión y el manejo de medios técnicos específicos, como equipos de toma de muestras, laboratorio para realización de ensayos, etc. Por lo cual, es necesario recurrir a los servicios de empresas del sector que colaboren con la Administración, y que realicen el trabajo objeto del presente contrato en sus propias instalaciones y con sus propios medios, y nunca en dependencias de la propia Administración.

4.- FINANCIACIÓN

La Orden de 7 de julio de 2020, de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, por la que se establecen los códigos y las definiciones de las clasificaciones económicas de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tiene por objeto la aprobación de los códigos de la clasificación económica de gastos y establece las definiciones de los gastos que se imputarán a estos códigos, de acuerdo con el contenido del Anexo II, comprendiendo el Capítulo VI Inversiones reales, los créditos destinados a atender los gastos a realizar directamente con la finalidad de la creación, construcción o adquisición, conservación o reparación, siempre que la titularidad de las inversiones reales se atribuya a la Junta de Andalucía.

Conforme al artículo 17, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se considera que se trata de un contrato de SERVICIO, cuya prestación consiste en el desarrollo de unas actividades dirigidas a la obtención de un resultado distinto a de obra o suministro.

5.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN.

El Consultor dispondrá de un redactor que deberá ser un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o con titulación similar con experiencia en estudios o proyectos de carreteras. Deberá organizar la ejecución de los trabajos e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas de la administración, dirigir, coordinar y planificar las actividades técnicas de los distintos especialistas, de forma que durante el desarrollo de los trabajos se produzcan las relaciones necesarias entre ellos. Estos especialistas se responsabilizarán con su firma de los distintos documentos del Estudio en los que intervengan.

6.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL ESTUDIO.

El consultor deberá redactar un Informe de Conclusiones en el que se recojan los trabajos realizados así como análisis de los resultados obtenidos, concluyendo con la caracterización de la zona de estudio, tramificando según los resultados obtenidos la traza según las características.

Redacción de cuantos documentos, separatas e informes sean necesarios durante el desarrollo del estudio.

El Consultor establecerá contactos con todos aquellos organismos, entidades y empresas concesionarias de servicios, bien sea por resultar directamente afectados por la ejecución de las obras, o bien por disponer de información de utilidad referente a la zona objeto de estudio. Asistirá técnicamente en las reuniones que se planteen, elaborando la documentación técnica que fuera necesaria, en particular en todo lo relacionado con la tramitación de permisos y de servicios afectados.

CRISTOBAL JOSE SERRANO LOPEZ		15/11/2025 19:58:42	PÁGINA: 2 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwHtfkW04pjr55bwRgH3xhw6A00	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se redactará el Informe referido, entregándose:

- Un ejemplar completo en formato digital pdf, suscrito mediante firma electrónica, y con fecha y nº de revisión en la carátula. El documento en pdf debe contener un índice vinculado.
- Un ejemplar completo con los ficheros originales editables, con fecha y nº de revisión en la carátula.

El Consultor llevará un registro de toda la documentación que elabore, y en el momento que se le requiera para ello o en todo caso al final de los trabajos, entregará una copia íntegra de toda la documentación generada en base al presente contrato.

7.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

7.1. Justificación del procedimiento y tramitación

Tras un estudio pormenorizado de las tareas a realizar así como de su valoración económica, y según lo dispuesto en los artículos 118 y 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se tramitará como contrato menor de servicios, al ser su valor estimado inferior a 15.000,00 euros, IVA excluido.

La contratación que se pretende no altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación, al generarse una necesidad puntual, no periódica ni previsible, de conformidad con el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Para la adjudicación del presente contrato menor de obras, se procederá a la licitación electrónica mediante su publicación en el **perfil de contratante**:

Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía accesible en la página web de la Junta de Andalucía: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones.html>, la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las empresas interesada en participar deberán presentar sus ofertas únicamente a través de **SIREC- Portal de licitación electrónica** dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación:

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>

7.2. Forma de adjudicación del contrato

7.2.1 Calificación de documentos

Una vez realizado el Acto de Apertura único (SOBRE ÚNICO-Oferta y documentación requerida) por el Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, se procederá a la calificación de las ofertas presentadas en tiempo y forma.

A tal efecto, si se observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada en el sobre único se comunicará a través del sistema SIREC -Portal de Licitación Electrónica, concediéndose un plazo de tres días naturales para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

CRISTOBAL JOSE SERRANO LOPEZ		15/11/2025 19:58:42	PÁGINA: 3 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwHtfkW04pjr55bwRgH3xhw6A00	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7.2.2 Clasificación de las proposiciones

El Servicio de Carreteras clasificará, por orden decreciente, las proposiciones admitidas atendiendo al único criterio de adjudicación el precio y reúna los requisitos establecidos en la presente memoria. Asimismo se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad, no pudiendo continuar en el procedimiento.

Una vez realizada la correspondiente clasificación se elevará la correspondiente propuesta de mejor oferta al órgano de contratación, la cual no crea derechos a favor de la persona licitadora propuesta.

7.2.3 Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

Se considera anormal o desproporcionada aquella oferta económica inferior en más de un 10% respecto a la oferta media, calculada en base a las ofertas económicas admitidas a la licitación.

Es decir, si la consideramos que la oferta media es O_m (expresada en euros) se considerarán anormales o desproporcionadas todas las ofertas que sean menor de $O_m - O_m * 0,1$.

Para el cálculo de la oferta media se tendrá en cuenta lo siguiente:

1º.- Si existen siete o más ofertas económicas admitidas: no computan para el cálculo de la oferta media las dos ofertas económicas más altas ni las dos más bajas.

2º.- Si existen cinco o seis ofertas económicas admitidas: no computan para el cálculo de la oferta media ni la oferta económica más alta ni la más baja.

3º.- Si existen menos de cinco ofertas económicas admitidas: todas las ofertas computan para el cálculo de la oferta media.

4º.- Si existe una sola empresa, se considerará que incurre en una baja temeraria si el porcentaje de baja es igual o mayor a un 25 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido ($39.636,00 \text{ €} * 0,25 = 9.909,00 \text{ €}$).

5º.- Visto lo anterior, el cálculo de la oferta media vendrá determinado por la siguiente fórmula:

$$O_m = \frac{\sum_{i=1}^n OE_i}{n} \text{ donde:}$$

O_m = Importe de la oferta media.

OE = Importe de cada una de las ofertas económicas admitidas del cálculo de la media.

n = Número de ofertas económicas admitidas del cálculo de la media.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

El Servicio de Carreteras comprobará que el contratista propuesto para la realización de los trabajos, no haya suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CRISTOBAL JOSE SERRANO LOPEZ		15/11/2025 19:58:42	PÁGINA: 4 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwHtfkW04pjr55bwRgH3xhw6A00	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como la mejor desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas, según la previsión del art. 147.2 LCSP 2017:

“a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate”.

La documentación a aportar consistirá en certificado de la empresa en el que conste esta información y que se remitirá por medios electrónicos a través del *Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación* (SiREC-Portal de Licitación Electrónica), finalizando el plazo para su presentación (3 días naturales) desde el envío de la notificación electrónica.

7.3. Documentación previa a la adjudicación.

Una vez realizada propuesta por el Servicio de Carreteras, se requerirá por medios electrónicos habilitados a la persona licitadora que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que se detalla en el apartado 1 de esta cláusula.

1. La documentación a presentar será la siguiente:

a. Obligaciones Tributarias.

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autónoma de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo.

b. Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

c. Acreditación Seguro de responsabilidad civil.

Certificado expedido por la entidad aseguradora, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, junto a un compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante la ejecución del contrato.

La persona licitadora que haya presentado la mejor oferta presentará copia electrónica, sea auténtica o no, de la documentación requerida, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015. En todo caso la persona licitadora será responsable de la veracidad de los documentos que presente.

CRISTOBAL JOSE SERRANO LOPEZ		15/11/2025 19:58:42	PÁGINA: 5 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwHtfkW04pjr55bwRgH3xhw6A00	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7.4. Adjudicación del contrato

El órgano de contratación procederá a la adjudicación directa en favor del licitador que presente la mejor oferta económica, siendo el único criterio a considerar el precio y reúna los requisitos establecidos en la Memoria justificativa.

Una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y será notificada directamente a la adjudicataria y a las restantes licitadoras y se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63.4 de la LCSP.

Las notificaciones electrónicas derivadas de este procedimiento de contratación se realizará mediante dirección electrónica habilitada. Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde de la fecha de envío de la misma.

El órgano de contratación podrá, de acuerdo con lo establecido en el artículo 152 de LCSP, siempre antes de proceder a la adjudicación, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras en el procedimiento de adjudicación, debiéndose notificar a los licitadores.

8.- CAPACIDAD DE OBRAR Y SOLVENCIA

El empresario adjudicatario deberá acreditar su capacidad de obrar, no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP y poseer la solvencia económica, financiera, técnica y profesional conforme a la que establecen los artículos 86, 87 y 90 de la citada Ley.

El contratista deberá tener suscrito un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, tanto a personas como a cosas, y por daños producidos a la Administración o al personal dependiente de la misma durante la vigencia del contrato. Se considerará cumplida la anterior obligación si el contratista acredita tener concertado un seguro de responsabilidad civil que ofrezca cobertura por un importe igual o superior al presupuesto del presente contrato (CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS, (14.975,86 euros) IVA EXCLUIDO), debiendo mantener vigente el mismo hasta la finalización del contrato de referencia.

9.- HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL

Sólo podrán ser empresas adjudicatarias aquellas cuyos estatutos o reglas fundacionales especifique que sus fines, objeto o ámbito de actividad coinciden con el objeto del presente contrato.

10.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la titularidad del dominio público viario de la red de carreteras de Andalucía que se integra en la red de especial interés para la Comunidad Autónoma.

CRISTOBAL JOSE SERRANO LOPEZ		15/11/2025 19:58:42	PÁGINA: 6 / 15
VERIFICACIÓN	NjyGwHtfkW04pjr55bwRgH3xhw6A0O	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El Órgano de Contratación competente es la persona titular de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 10 de noviembre de 2021, de delegación de competencias en órganos directivos de la Consejería (BOJA nº 219 de 15 de noviembre de 2021). Según el artículo 12 de la Orden de 10 de noviembre de 2021 (BOJA nº 219 de 15 de noviembre de 2021) “Se delegan en las personas titulares de las delegaciones territoriales, en el ámbito de sus respectivas competencias, las facultades que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación, con excepción de la declaración y orden de ejecución de actuaciones de emergencia, así como de las delegadas a otros órganos directivos centrales de la Consejería...”

11. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO, PRECIO Y FORMA DE PAGO

11.1. Presupuesto base de licitación

De acuerdo con el artículo 100 de la Ley 9/2017 (LCSP), se especifica lo siguiente:

El Presupuesto Base de Licitación se ha valorado estimativamente considerando los trabajos a realizar por el Consultor, definidos en la presente Memoria justificativa, en la cantidad de CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS, (14.975,86 euros) IVA EXCLUIDO, que con un IVA de TRES MIL CIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS, (3.144,93 euros) hacen un total de DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS, (18.120,79 euros) IVA INCLUIDO, con el siguiente desglose:

Importe (IVA excluido): 14.975,86 euros
Importe IVA (Tipo: 21,00%): 3.144,93 euros
Importe total (IVA incluido): 18.120,79 euros

11.2. Valor estimado

De conformidad con el artículo 101 de la Ley 9/2017 (LCSP) el valor estimado del contrato asciende a CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS, (14.975,86 euros) IVA EXCLUIDO, lo que supone un Presupuesto Base de Licitación de DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS, (18.120,79 euros) IVA INCLUIDO.

11.3. Justificación de precios

Los precios unitarios están dentro de las horquillas tarifarias de los diferentes Colegios Profesionales de los recursos expuestos. De igual forma se considera que dentro de los precios ya están repercutidos los costes tanto directos como indirectos, además del beneficio industrial correspondiente.

El precio del Contrato se calcula con el desglose:

CRISTOBAL JOSE SERRANO LOPEZ		15/11/2025 19:58:42	PÁGINA: 7 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwHtfkW04pjr55bwRgH3xhw6A00	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



REFER.	Ud.	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO (€)	MEDICIÓN	IMPORTE
CAPÍTULO 1 – RECONOCIMIENTOS GEOTÉCNICOS					
1	Ud.	Abono fijo por transporte de cada equipo de sondeo al área de trabajo, incluyendo el primer emplazamiento.	545,00 €	1	545,00 €
2	Ud.	Traslado de sonda entre puntos a reconocer, en obras lineales (uno menos que el número total de puntos), incluyendo el emplazamiento.	60,00 €	2	120,00 €
3	Ml.	Perforación a rotación vertical o subvertical (< 30 °), diámetro de 150 mm para instalación de anillos de extensómetro incremental, en cualquier tipo de terreno incluyendo p/p del revestimiento metálico recuperable.	70,00 €	36	2.520,00 €
4	Ud.	Inyección controlada con registro de parámetros Presión/Caudal de lechada de cemento A/C=0,5 para cada sondeo	275,00 €	3	825,00 €
5	Ml.	Suministro e instalación de tubería con anillos magnéticos para lectura con extensómetro incremental, incluida instalación y supervisión de técnico especialista durante todos los trabajos.	95,00 €	36	3.420,00 €
6	Ud.	Lectura de anillo de extensómetro incremental.	24,00 €	36	864,00 €
7	Ml.	Inclinómetro totalmente terminado incluyendo suministro de tubería e instalación.	12,50 €	36	450,00 €
8	Ud.	Lectura de inclinómetro.	140,00 €	3	420,00 €
9	Ud.	Toma de muestra inalterada con tomamuestras de tipo abierto, ASTM D6169-D6169M.	25,00 €	6	150,00 €
10	Ud.	Ensayo de penetración estándar (SPT), UNE-EN ISO 22476-3	25,00 €	6	150,00 €
11	Ud.	Embocadura metálica de cierre de sondeo, de 1 m de longitud, con tapa roscada y resalte para llave inglesa, tomada con mortero e identificada con la denominación del punto, totalmente terminada.	60,00 €	3	180,00 €
12	Ud.	Toma de muestras de las aguas, en sondeo, destinadas al análisis químico, UNE-EN ISO 22475-1.	15,00 €	3	45,00 €
13	Ud.	Caja portatestigos de PVC, incluido transporte a almacén designado y fotografía en color.	9,00 €	12	108,00 €
14	Ud.	Suministro de agua por sondeo	90,00 €	3	270,00 €
15	Ud.	Ensayo de permeabilidad Lefranc, hasta 50 m. de profundidad, bajo dirección "in situ" de técnico experto, ASTM D4631.	90,00 €	2	180,00 €
Suma Capítulo 1					10.247,00 €

CRISTOBAL JOSE SERRANO LOPEZ		15/11/2025 19:58:42	PÁGINA: 8 / 15
VERIFICACIÓN	NjyGwHtfkW04pjr55bwRgH3xhw6A00	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



REFER.	Ud.	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO (€)	MEDICIÓN	IMPORTE
CAPÍTULO 2 – ENSAYOS DE SUELOS					
16	Ud.	Análisis granulométrico de suelos por tamizado, UNE 103101:1995 (* Y **), UNE-EN ISO 17892-4:2019 (resto de los casos)	22,00 €	10	220,00 €
17	Ud.	Determinación de los límites líquido, UNE 103103:1994 (* y **), UNE-EN ISO 17892-12:2019 (resto de los casos), y plástico, UNE 103104:1993 (* y **), UNE-EN ISO 17892-12:2019 (resto de casos), o de un suelo (límites de Atterberg)	22,00 €	10	220,00 €
18	Ud.	Ensayo de rotura a compresión simple en probetas de suelo, UNE 103400:1993 (**), UNE-EN ISO 17892-7 (resto de los casos) (incluirá el precio la preparación de la probeta, la humedad y la densidad).	25,00 €	10	250,00 €
19	Ud.	Ensayo de consolidación unidimensional de un suelo en edómetro (hasta 1,20 Mpa con al menos 7 escalones de carga y 3 de descarga /curvas de consolidación), UNE 103405:1994 (**), o UNE-EN ISO 17892-5:2019 (resto de los casos). Incluirá en el precio la preparación de las probetas a ensayar, el peso específico y el dibujo de las curvas de consolidación.	105,00 €	10	1.050,00 €
20	Ud.	Ensayo para calcular la presión de hinchamiento de un suelo en edómetro, con curva de descarga, UNE 103602:1996 (** y resto de casos) (/curvas).	40,00 €	10	400,00 €
21	Ud.	Triaxial consolidado y drenado en probetas de 1,5 pulgadas, (CC-CD-MI-1,5) UNE-EN ISO 17892-8, UNE-EN ISO 17892-9.	400,00 €	3	1.200,00 €
22	Ud.	Análisis químico completo de suelo para determinar su agresividad frente al hormigón, según Código Estructural: Grado de Acidez Baumann-Gully (UNE-EN 16502) y determinación del ión sulfato (UNE 83963).	36,00 €	3	108,00 €
23	Ud.	Análisis de aguas para agresividad al hormigón, según Código Estructural: pH (UNE 83952), dióxido de carbono agresivo (UNE-EN 13577), determinación del ión amonio (UNE 83954), contenido en ión magnesio (UNE 83955), determinación del ión sulfato (UNE 83956), determinación del residuo seco (UNE 83957).	143,62 €	3	430,86 €
Suma Capítulo 2					3.878,86 €

CRISTOBAL JOSE SERRANO LOPEZ		15/11/2025 19:58:42	PÁGINA: 9 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwHtfkW04pjr55bwRgH3xhw6A00	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



REFER.	Ud.	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO (€)	MEDICIÓN	IMPORTE
CAPÍTULO 3 – INFORME GEOTÉCNICO					
24	Ud.	Redacción de Informe Geotécnico, solicitado expresamente, UNE-ENV 1997-1	850,00 €	1	850,00 €
Suma Capítulo 3					850,00 €

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

CAPÍTULO 1 – RECONOCIMIENTOS GEOTÉCNICOS	10.247,00 €
CAPÍTULO 2 – ENSAYOS DE SUELOS	3.878,86 €
CAPÍTULO 3 – INFORME GEOTÉCNICO	850,00 €
TOTAL PRESUPUESTO ANTES DE IVA	14.975,86 €
IVA	3.144,93 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	18.120,79 €

El precio del contrato se ha calculado a partir de los importes desglosado.

Este precio no podrá ser objeto de modificación, revisión ni variación.

11.4. Precio del contrato

Es el que resulta en la adjudicación. En este precio se considera incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen por la adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

11.5. Financiación y Anualidades

La cobertura financiera de la aportación de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda esta garantizada al existir crédito disponible para llevar a cabo la contratación de estas obras en el artículo 68, y servicio 17. El gasto se imputarán a la siguiente partida presupuestaria:

Ce. gestor	P. Presupuestaria	Fondo	Prog. Financiación	Importe (IVA incluido)
1700032252	G/51A/68700/11	01	2013000220	18.120,79 €

Quedando establecidas en las siguientes anualidades:

Anualidad	Importe IVA incluido
2025	18.120,79 €

CRISTOBAL JOSE SERRANO LOPEZ		15/11/2025 19:58:42	PÁGINA: 10 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwHtfkW04pjr55bwRgH3xhw6A00	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



11.6. Régimen de pago

Una vez finalizado, y antes de la recepción, se entregará un ejemplar completo del Proyecto de Construcción de acuerdo con las especificaciones técnicas incluidas en la presente memoria, a la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Cádiz, en formato Digital Pdf y firmado electrónicamente, siguiendo las indicaciones que se consensúen con la Delegación Territorial.

El pago se realizará mediante la presentación de factura ÚNICA, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno, y una vez conformada por el Jefe del Servicio de Carreteras. El adjudicatario presentará la factura correspondiente conforme a la oferta presentada, desglosada por unidad y precio, a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (<https://e-factura.juntadeandalucia.es>).

El importe total de la factura presentada no podrá superar el importe de adjudicación del mismo, IVA incluido.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de los documentos que acrediten la conformidad con los servicios prestados, o de la presentación de la correspondiente factura en el caso de ser esta posterior.

11.7. Datos a incluir en la factura electrónica

La factura electrónica presentada por el adjudicatario deberá incluir los siguientes datos:

El Órgano de Contratación (Órgano Gestor): Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (junto a la identificación del órgano, debe contar el respectivo código identificador según el Directorio de Unidades Administrativas vigentes para la Administración de la Junta de Andalucía).

Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Cádiz	Código DIR3: A01035498
--	------------------------

El Órgano de destino (Unidad Tramitadora): Secret. Gral. Provinc. de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Cádiz (junto a la identificación del órgano, debe contar el respectivo código identificador según el Directorio de Unidades Administrativas vigente para la Administración de la Junta de Andalucía).

Secret. Gral. Provinc. de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Cádiz	Código DIR3: A01035499
--	------------------------

Centro contable (Oficina Contable):

Intervención General	Código DIR3: A01004456
----------------------	------------------------

12.- APROBACIÓN DEL GASTO

Tramitación del gasto: Ordinaria

De conformidad con el artículo 118 de la LCSP, se propone al órgano de contratación que APRUEBE EL GASTO de esta contratación.

Asimismo, esta contratación se imputará a la siguiente partida presupuestaria:

CRISTOBAL JOSE SERRANO LOPEZ		15/11/2025 19:58:42	PÁGINA: 11 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwHtfkW04pjr55bwRgH3xhw6A00	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Ce. gestor	Posición Presupuestaria	Fondo	Prog. Financiación	Importe Total	Anualidad
1700172252	G/51A/68700/11	01	2013000220	18.120,79 €	2025

Realizada fiscalización previa (AD), se adjuntará el correspondiente O cuando se haya finalizado el servicio y se haya verificado que se ha realizado de conformidad por el Responsable del contrato.

13.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DINÁMICA

El plazo para la realización de los trabajos será de **UN (1) MES, iniciándose el día siguiente al de la notificación de adjudicación.**

La persona contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo. La falta de ejecución en plazo dará lugar a la constitución automática de la persona contratista en mora sin necesidad de previa intimación por parte de la Administración, de conformidad con el artículo 193 de la LCSP.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al incumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato,

Dado el plazo de ejecución de los trabajos, es improcedente la revisión de precios según lo previsto en el artículo 103.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

El adjudicatario del contrato deberá **hacer entregas parciales**, definidos por el Ingeniero funcionario Responsable del Contrato, para la tramitación de las supervisiones y aprobaciones parciales emitidas por el Jefe del Servicio de Proyección y Supervisión de la Dirección General de Infraestructuras en Sevilla.

14.- LOTES

Atendiendo a los artículos 124 y siguientes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y teniendo en cuenta que los diferentes estudios que se realizan para la elaboración de los documentos de un proyecto están interrelacionados entre sí, y depende los unos de los otros tanto técnica como temporalmente, tratándose además de un documento único que ha de definir una obra completa, con una supervisión única, sería imposible una contratación por lotes en este tipo de contratos de servicio.

15.- LUGAR DE PRESTACIÓN.

El ámbito de trabajo será el definido por el tramo de estudio correspondiente a la carretera A-480, tramo comprendido entre los puntos kilométricos 8 y 18, siendo el lugar de presentación del Informe el Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

16.- PLAZO DE GARANTÍA O JUSTIFICACIÓN DE SU NO ESTABLECIMIENTO.

El presente contrato menor no tiene plazo de garantía ya que se trata de la realización de los diferentes estudios para la elaboración de los documentos que conforma la redacción del proyecto de construcción.

CRISTOBAL JOSE SERRANO LOPEZ		15/11/2025 19:58:42	PÁGINA: 12 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwHtfkW04pjr55bwRgH3xhw6A00	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



17.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato de referencia deberá realizarse con estricta sujeción a esta Memoria justificativa y al presupuesto que va a regir la realización del estudio de referencia, así como al resto de la normativa contenida en la Ley 9/2019, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

18.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 62 de la Ley 9/2017 (LCSP), se propone para desempeñar las funciones de Responsable del Contrato un funcionario del Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda designado a tal efecto, al que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

19.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extingue por cumplimiento o por resolución.

19.1 Extinción por cumplimiento del contratos

El contrato se entenderá cumplido por la empresa contratista, cuando ésta haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación, de conformidad con lo establecido en la LCSP y en la memoria justificativa.

El adjudicatario tendrá la obligación de subsanar los documentos presentados, cuantas veces sean necesarios, para que éstos se adapten a los requisitos de la Administración.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción de acuerdo con lo previsto en los artículos 210 y 311 de la LCSP.

19.2 Extinción por resolución del contratos

Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP.

20.- PUBLICIDAD, FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presente contratación se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, de publicidad, de transparencia de los procedimientos, de no discriminación y de igualdad de trato entre las empresas licitadoras, de acuerdo con el artículo 118 de la LCSP y en las formas prevista en el artículo 63.4 de la LCSP y en el artículo 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de *Transparencia Pública de Andalucía*.

Esta contratación se tramitará electrónicamente como un contrato menor con invitación, a través del sistema de contratación electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía, denominado SIREC -Portal de Licitación Electrónica.

La presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas de este procedimiento se realizará por medios electrónicos a través del *Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación* (SIREC -Portal de Licitación Electrónica).

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en SIREC-Portal de Licitación Electrónicas, según las especificaciones recogidas en el *Manual de servicios de licitación electrónica SIREC-Portal de*

CRISTOBAL JOSE SERRANO LOPEZ		15/11/2025 19:58:42	PÁGINA: 13 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwHtfkW04pjr55bwRgH3xhw6A00	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Licitación electrónica, publicado en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>.

El registro en el SIREC-Portal de Licitación Electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada por la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones "Expediente de contratación de la Junta de Andalucía" de la entidad emisora "Contratación de la Junta de Andalucía".

Asimismo, la información y la documentación se publicará en la página del Perfil del Contratante, de la Junta de Andalucía, en la dirección <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/perfiles-contratante/detalle/FIOTCUPH02?organismo=DTFIOTCUPH>

20.1. Documentación a presentar en la oferta

Se presentará un sobre electrónico ÚNICO, con el siguiente contenido:

20.1.1.

Una Declaración responsable sobre capacidad (Se denominará Anexo I).

20.1.2.

Un presupuesto, como oferta económica, que deberá ir desglosado en unidad y precio de forma análoga al documento adjuntado (Presupuesto). El importe máximo de la oferta económica no puede exceder de 18.120,79 €, IVA incluido. (Se denominará Anexo II).

El plazo de presentación de la oferta se fijará en el anuncio de licitación de contrato menor.

21.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

La empresa adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato menor. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Delegación Territorial de Cádiz.

La empresa adjudicataria deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos- RGPD) y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona designada por la empresa adjudicataria tendrá la consideración de encargado del tratamiento en el caso en que la contratación implique el acceso a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.

22.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

El contrato a que se refiere la presente memoria es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por

CRISTOBAL JOSE SERRANO LOPEZ		15/11/2025 19:58:42	PÁGINA: 14 / 15
VERIFICACIÓN	NjyGwHtfkW04pjr55bwRgH3xhw6A00	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía (en adelante, Ley 12/2007), la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (en adelante, Ley 1/2014), el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (en adelante, Decreto 39/2011); con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Por todo ello,

PROPONGO

1.- INICIAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:

EXPEDIENTE NÚM.: 2025-683578 **CLAVE:** 02-CA-2498-AT

TÍTULO: ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA "EJECUCIÓN DE ENSAYOS E INFORME DE CONCLUSIONES EN LA CARRETERA A-480 EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS PUNTOS KILOMÉTRICOS 8 Y 18 DE LA A-480".

PROCEDIMIENTO: MENOR **TIPO:** SERVICIOS

cuya naturaleza, alcance y contenido será:

Procedimiento : MENOR
Tipo de contrato : SERVICIOS
Presupuesto Base : 14.975,86 € (IVA no incluido)
Presupuesto Total : 18.120,79 € (IVA incluido)
Plazo de Ejecución : 1 mes

En Cádiz, a la fecha de la firma digital
EL JEFE DEL SERVICIO DE CARRETERAS
Fdo.: Cristóbal José Serrano López

CRISTOBAL JOSE SERRANO LOPEZ		15/11/2025 19:58:42	PÁGINA: 15 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwHtfkW04pjr55bwRgH3xhw6A00	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	